

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por el que se comunica va a ser incluida en el índice de las que están en liquidación la Entidad «La Previsora de Lérida, S. A.» (C-491).

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular que, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad «La Previsora de Lérida, S. A.», domiciliada en Lérida, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación en cuanto al Ramo de Asistencia Sanitaria, único en el que está autorizada la Entidad. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, podrán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección General de Seguros, Paseo de Castellana, número 110 Madrid-8, exponiendo lo que estimen pertinente a su razón.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,113	59,283
1 dólar canadiense	60,614	60,848
1 franco francés	11,872	12,018
1 libra esterlina	194,878	195,503
1 franco suizo	18,867	18,951
100 francos belgas	146,053	146,638
1 marco alemán	22,015	22,119
100 liras italianas	9,061	9,121
1 florín holandés	21,134	21,233
1 corona sueca	12,713	12,777
1 corona danesa	9,307	9,349
1 corona noruega	10,309	10,356
1 marco finlandés	15,186	15,269
100 chequines austríacos	299,079	301,464
100 escudos portugueses	230,819	231,305
100 yens japoneses	20,473	20,507

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifican las clasificaciones de las plazas de los Cuerpos Nacionales de las provincias de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Advertidos errores en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Las Palmas, aprobadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, en la asignación de categoría a la plaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Gran Canaria y omisión de la plaza de Viceintervención de Fondos del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha Resolución en el sentido de clasificar la plaza de Viceintervención de Fondos del citado Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a continuación de la plaza de Viceoficial Mayor (V. O. M.) página 22 601, en la categoría 2.ª, clase 2.ª, grado 20.º y de atribuir la categoría 2.ª a la plaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, advertidos errores en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mis-

mo mes y año, páginas 22 601 y 22 602, respectivamente, en la asignación de categoría a las plazas de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife y de la de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar dicha Resolución en el sentido de atribuir la categoría 2.ª a la plaza de Viceintervención de Fondos de la Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife, y de atribuir igualmente la categoría 2.ª a la plaza de Viceintervención de Fondos de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean y clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de febrero de 1974, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Coefficiente
Secretaría	1.ª	5.ª	4,0
Intervención	3.ª	5.ª	4,0
Depositaria	3.ª	5.ª	4,0

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se autoriza a la Escuela de la Dirección y Administración Hospitalaria para programar y realizar dos seminarios durante el presente año, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE).

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 8 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo del mismo año), a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria se autoriza a dicha Escuela, en colaboración con la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE), de Barcelona, para programar y realizar dos seminarios durante el presente año, uno sobre «Gestión hospitalaria: Administración de recursos», y otro sobre «El Hospital como Empresa».

Dichos seminarios deberán realizarse de acuerdo con los programas y normas que se establezcan por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morato.

Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Visto el estado en que se encuentra el presente expediente, instruido para la expropiación forzosa de las casas sitas en esta capital, números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la calle San Segundo, adosadas a la muralla, cuya adquisición se declaró de utilidad pública por Decreto 1637/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cuyo expediente se ha cumplido el trámite preceptivo de información pública, se está en el caso de resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, una vez encaminadas las objeciones formuladas en el citado trámite de información que solo contienen aclaraciones a determinados extremos que se toman en cuenta en esta Resolución, sin que se hayan producido en ningún momento oposición ni alegaciones en relación con la necesidad de la ocupación, relacionándose previamente a continuación los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como también los titulares de los mismos.